

MUNICIPALIDAD DE FIAMBALÁ	
CENTRO DE ENTRADA	
ENTRO	SALIO
14 ABR. 2026	
REGISTRO N°.	1246

12:20



CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE FIAMBALÁ

NÚMERO	09 LETRA: CD	AÑO: 2.026
--------	--------------	------------

INICIADOR: CONCEJO DELIBERANTE DE FIAMBALÁ
--

EXTRACTO:

ORDENANZA: "CRÉASE EL PROGRAMA INTEGRAL DE TURISMO ASTRONÓMICO DE FIAMBALÁ".

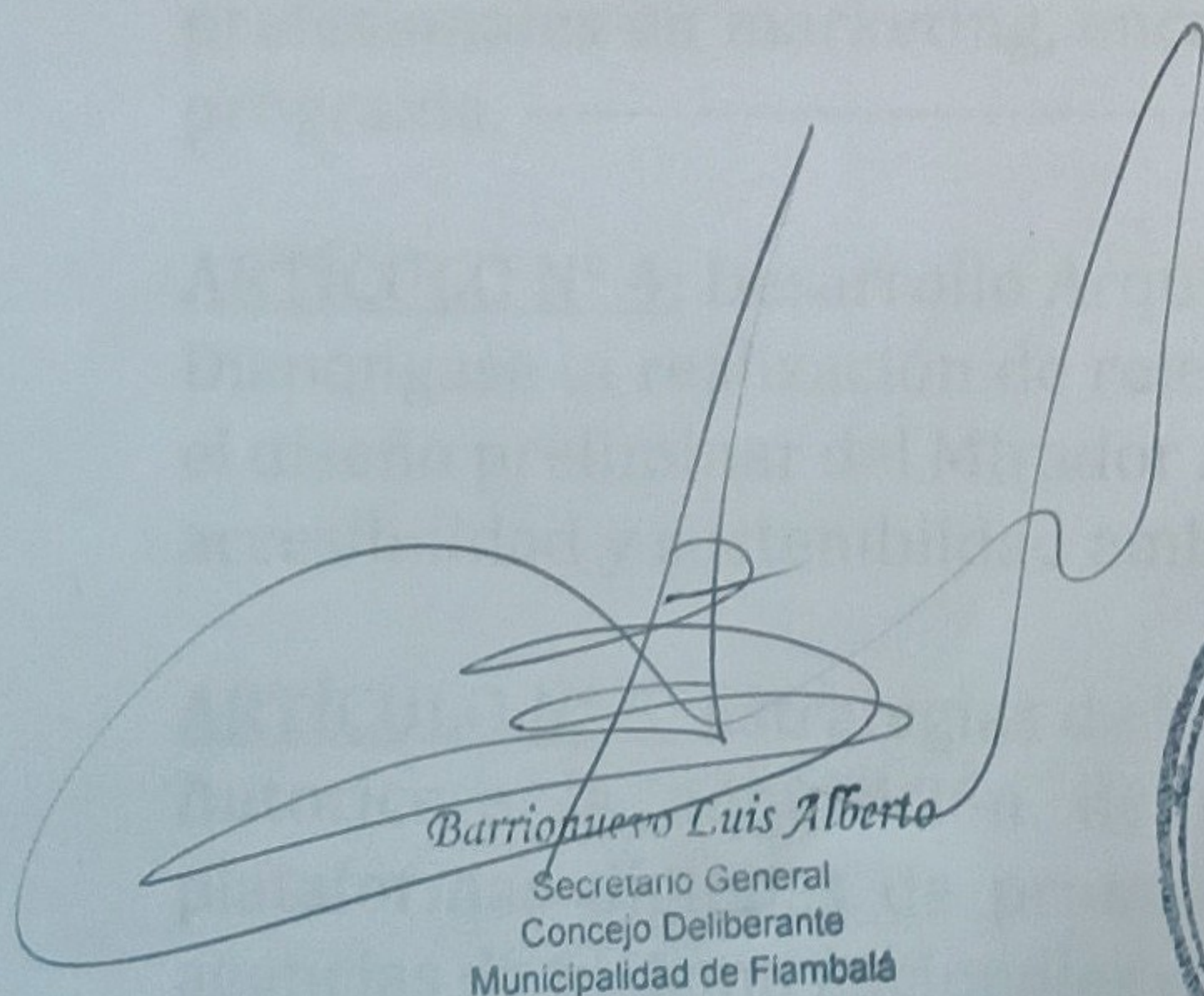
REFERENCIA:



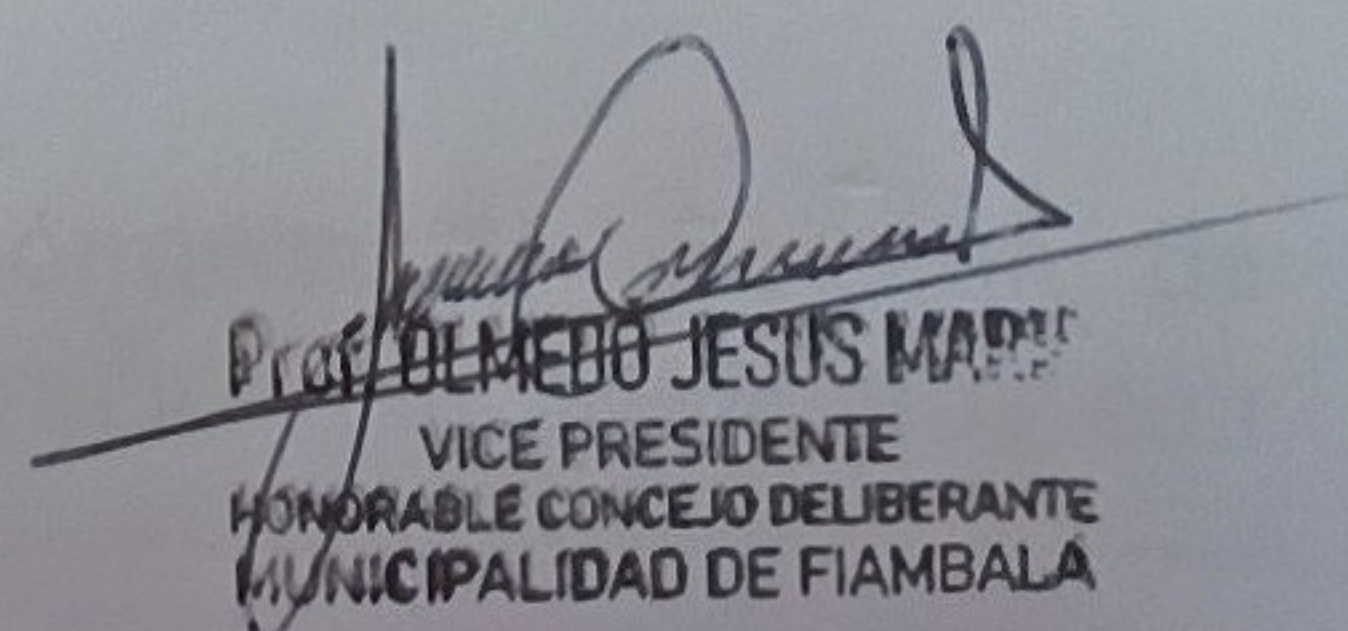
**CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE FIAMBALÁ
CAPITAL DE LA CORDILLERA
Y EL TURISMO AVENTURA**

- CEDULA DE ELEVACIÓN N° 09/2.026.
- SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 14 DE ABRIL DE 2.026.
- EXPEDIENTE C.D. N° 09/2.026.
- ORDENANZA: "CRÉASE EL PROGRAMA INTEGRAL DE TURISMO ASTRONÓMICO DE FIAMBALÁ".
- ORDENANZA C.D. N° 870/2.026.-
- GIRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, POR MESA GENERAL DE E.E.S.S. EL ORIGINAL DE LA ORDENANZA SANCIONADA, APROBANDO EL PROYECTO A TODOS LOS EFECTOS QUE LE SEAN PROPIOS.
- ARCHIVESE.

FIAMBALÁ (CTCA.), 14 DE ABRIL DE 2.026.


Barrionuevo Luis Alberto
Secretario General
Concejo Deliberante
Municipalidad de Fiambalá




Profr. ELMEBO JESÚS MADER
VICE PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE FIAMBALÁ



**CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE FIAMBALÁ
CAPITAL DE LA CORDILLERA
Y EL TURISMO AVENTURA**



-----EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE FIAMBALÁ, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTÍCULO N° 1: Creación

Créase el Programa Integral de Turismo Astronómico de Fiambalá, destino a promover, organizar y desarrollar actividades vinculadas a la observación astronómica, la educación científica y la valoración del patrimonio natural de los cielos oscuro. -----

ARTÍCULO N° 2: Objetivos

El programa tendrá como objetivos:

- a. Formar guías profesionales de astroturismo de alta calidad.
- b. Evaluar y adquirir equipamiento astronómico de alta calidad.
- c. Diseñar y construir un Mirador Astronómico como ícono regional.
- d. Implementar medidas de control de la polución lumínica.
- e. Desarrollar programas de observación y talleres educativos.
- f. Promover alianzas con agencias de turismo y organismos científicos.
- g. Gestionar la certificación internacional de Fiambalá como Destino de Cielos Oscuros. -----

ARTÍCULO N° 3: Equipo de Trabajo

Constitúyase un equipo multidisciplinario integrado por la Secretaría de Turismo emprendedores locales, astrónomos, arquitectos, urbanistas y profesionales en marketing, encargado de la planificación y ejecución del programa. -----

ARTÍCULO N° 4: Desarrollo Arquitectónico

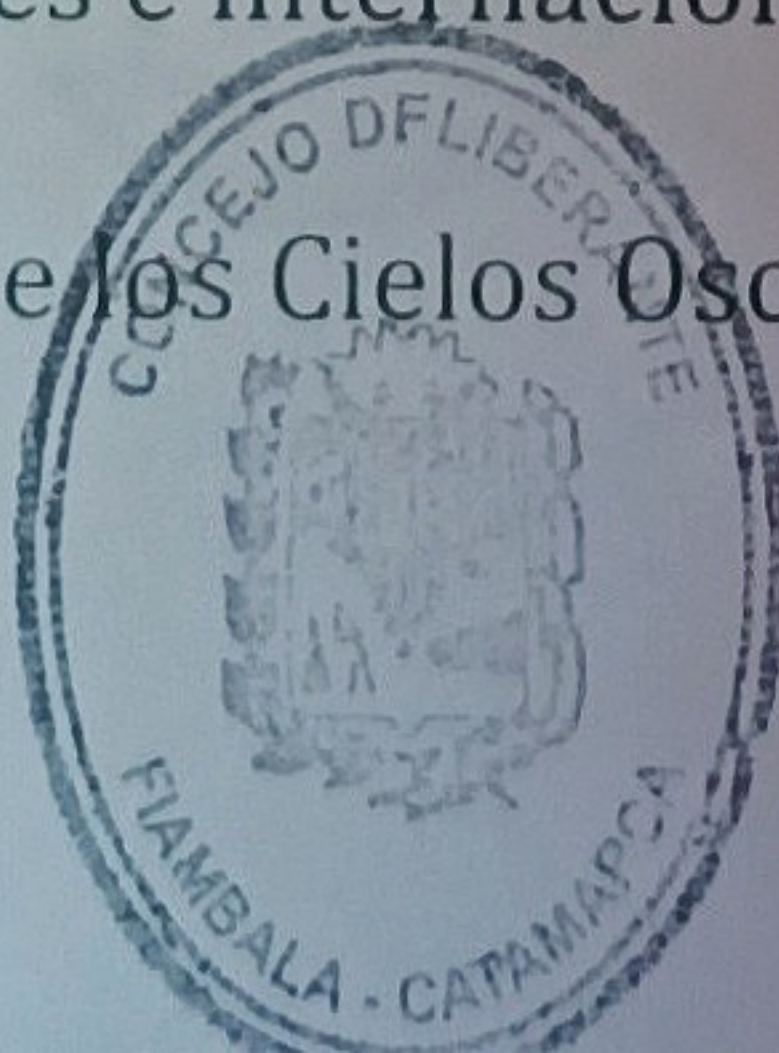
Dispóngase la realización de relevamientos de infraestructura existente y el diseño preliminar del Mirador Astronómico, priorizando identidad local, accesibilidad y sostenibilidad ambiental. -----

ARTÍCULO N° 5: Estrategias de Emprendimiento

Autorícese la adquisición de equipos astronómicos, la creación de plataformas digitales de promoción y la celebración de convenios con agencias de turismo nacionales e internacionales. -----

ARTÍCULO N° 6: Protección de los Cielos Oscuros

[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]



**CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE FIAMBALÁ
CAPITAL DE LA CORDILLERA
Y EL TURISMO AVENTURA**

Establézcase la implementación de sistema de iluminación controlada en espacios públicos y turístico, conforme a estándares internacionales de preservación astronómica.-----

ARTÍCULO N° 7: Promoción y Evaluación

- a. Organizar eventos de preapertura y actividades de difusión.
- b. Implementar sistema de medición de satisfacción de visitantes.
- c. Presentar informes anuales de resultados y mejoras.-----

ARTÍCULO N° 8: Autoridad de Aplicación

La Secretaría de Turismo de la Municipalidad de Fiambalá será la autoridad de aplicación de la presente ordenanza, con facultades para dictar normas complementarias. -----

ARTÍCULO N° 9: Comuníquese a la Intendencia Municipal. Organismos Provinciales competentes. Insértese en los Registros oficiales del Departamento Ejecutivo Municipal y Concejo Deliberante. Cumplido Archívese. -----

EXPEDIENTE C.D. N° 09/2.026.

ORDENANZA C.D. N° 870/2.026.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante del Municipio de Fiambalá a los Catorce días del mes de Abril de Dos Mil Veintiseis.-

Barrios LUIS ALBERTO
Secretario General
Concejo Deliberante
Municipalidad de Fiambalá



Prof. OLMEDO JESUS MARTÍNEZ
VICE PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE FIAMBALÁ